

HONORABLE CONCEJO:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se propicia la convalidación de la Addenda a Convenio Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada.

A través del Contrato citado, se suscribió entre las partes un Convenio de Servicio y Cooperación, convalidado por Ordenanza 3117/2025.-

Por su parte, la presente addenda tiene por objeto modificar el artículo séptimo y determinar el monto del canon locativo para el período comprendido entre los meses de Julio y Diciembre del corriente año.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la Sanción del Proyecto que se adjunta.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

MENSAJE N°: 891

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalidase la addenda al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada, la cual tiene por objeto modificar el artículo séptimo del contrato convalidado por Ordenanza 3117, a fin de determinar el valor del canon locativo para el período comprendido entre los meses de Julio y Diciembre del corriente año, y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A DIAS DEL MES DE DE 2026.

ADDENDA A CONVENIO COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO
LIMITADA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR**, representada por el Señor Intendente Municipal **Dr. Eduardo Luján BUCCA**, D.N.I N° 27.489.804, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de Bolívar, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO MUNDO RECICLADO LIMITADA**, CUIT N° 30-71617770-6, con domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, **JONATAN OMAR CASTILLO**, DNI N° 33.024.532, en adelante "LA COOPERATIVA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA** al Convenio de Servicio y Cooperación suscripto con fecha 30 de junio de 2025, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEPTIMA.

LAS PARTES acuerdan modificar el objeto del Convenio de Servicio y Cooperación, sustituyendo integralmente la **CLÁUSULA SEPTIMA: APOORTE ECONOMICO**, la que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL APOORTE ECONÓMICO.

LAS PARTES acuerdan modificar, durante el período establecido en la presente Adenda, el monto del aporte previsto en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO** del convenio original.

En consecuencia, durante el período comprendido entre los meses de **julio y diciembre de 2026**, inclusive, EL MUNICIPIO abonará a LA COOPERATIVA los siguientes importes mensuales:

Mes	Aporte mensual
Agosto 2026	\$1.600.000
Septiembre 2026	\$1.700.000
Octubre 2026	\$1.800.000
Noviembre 2026	\$1.900.000
Diciembre 2026	\$2.000.000

Los importes establecidos precedentemente serán abonados entre el primer y el décimo día hábil de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de LA COOPERATIVA que ésta oportunamente informe.

Durante el período indicado, los importes precedentemente establecidos **sustituirán al aporte mensual previsto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del convenio original.**

La obligación de LA COOPERATIVA de rendir mensualmente el destino proporcionado a los fondos recibidos se mantiene en los términos establecidos en el convenio original.

TERCERA: VIGENCIA.

Las modificaciones establecidas en la cláusula tercera de la presente Adenda tendrán vigencia durante el período comprendido entre el **1° de Agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

Vencido dicho período, las PARTES deberán acordar expresamente, mediante el instrumento jurídico correspondiente, la continuidad, modificación o adecuación del aporte económico y/o de cualquiera de las condiciones previstas en la presente.

CUARTA: RATIFICACIÓN.

En todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente Adenda, **LAS PARTES ratifican en todos sus términos el Convenio de Servicio y Cooperación suscrito con fecha 30 de junio de 2025**, manteniéndose plenamente vigentes sus restantes cláusulas y condiciones.

La presente Adenda forma parte integrante del Convenio de Servicio y Cooperación y deberá interpretarse conjuntamente con éste.

En prueba de conformidad, se firman ____ ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 2026.



JONATAN O. CASTILLO
Cooperativa de Trabajo Mundo
Reciclado Limitada

BUCCA
Eduardo
Lujan

Firmado digitalmente
por BUCCA Eduardo
Lujan
Fecha: 2026.10.06
10:47:06 -03'00'